

1201/ 3ª ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN DIALNET.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2013 por el que se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Dialnet (G-26454157) y la Primera Adenda al mismo.
2. La Clausula Segunda del precitado Convenio que establecía la posibilidad de seguir desarrollando el mismo a través de Adendas con los programas específicos a desarrollar cada año.
3. La voluntad municipal de seguir colaborando con la Fundación Dialnet como entidad sin ánimo de lucro que tiene como fines fundacionales, entre otros, recopilar y facilitar el acceso a contenidos científicos y eruditos de ámbito hispano y portugués, a través de Internet, y la potenciación de una hemeroteca electrónica de revistas científicas escritas en español y portugués y favorecer la cooperación internacional para potenciar el uso del español y su difusión en Internet.
4. La Propuesta de Adenda conforme a las conversaciones mantenidas y al proyecto presentado por la Fundación Dialnet.
5. La confluencia de los intereses del Ayuntamiento de Logroño y de la Universidad de La Rioja que justifican la firma de la Tercera Adenda al mismo.
6. El Informe del Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo de fecha 18 de marzo de 2015.
7. Los informes favorables de la Intervención Municipal de Fondos y de Fiscalización del Gasto, de fechas 10 de marzo y 23 de marzo de 2015 respectivamente, emitidos sin reparos.
8. El artículo 127 de la L.R.B.R.L., 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
9. La propuesta de acuerdo emitida por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Tercera Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Dialnet (G-26454157) que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo.

Segundo: Aprobar un gasto de 55.000€ con cargo a la partida 334.00 489.99, para atender la financiación de la Adenda propuesta.

Tercero: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la Adenda.

**TERCERA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN DIALNET.**

En Logroño a de marzo de 2015.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, que interviene en nombre y representación del mismo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D. José Arnáez Vadillo, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación Dialnet, en representación legal de la misma.

De acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y,

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 25 de noviembre de 2013 se suscribió un Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Dialnet con el objeto de establecer los mecanismos necesarios para la potenciación de de la Fundación Dialnet y de la ciudad de Logroño como referentes de la producción científica en español a lo largo de los próximos años y de sentar las bases para que Logroño adquiriera un papel más relevante en todo lo concerniente al fomento, difusión y expansión del español como lengua de difusión científica en el mundo.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del referido Convenio ambas partes acordaron desarrollar el Convenio Marco mediante Adendas elaboradas y aprobadas a lo largo del período de vigencia del mismo y de acuerdo con los programas específicos a realizar cada año.

Al amparo de todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS**PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA**

El objeto de la presente adenda es determinar la/s actuación/es y/o programa/s específicos a realizar durante el año 2015, así como la dotación presupuestaria asignada a los mismos en

desarrollo del Convenio Marco suscrito entre ambas entidades.

SEGUNDA: ACTUACIONES Y PROGRAMAS

1ª ACTUACIÓN. HISPADOC: A través de esta actuación se pretende finalizar el afianzamiento del sistema de información de referencia nacional e internacional sobre todas las publicaciones científicas y de divulgación, *que centren sus estudios sobre el Español*, y mantener la explotación del mismo.

Desde el mismo ya se puede tener información de artículos de revistas y a lo largo de 2015 se incorporarán las obras colectivas y nuevas monografías, así como tesis doctorales, recursos docentes y otros tipos de documentos que se considere necesario. Se continúa el proyecto con el total desarrollo del software necesario y con la incorporación de todos los documentos que, procedentes de Dialnet, sean susceptibles de estar en HISPADOC.

Las fases que se establecieron para crear HISPADOC eran tres. De estas tres fases se abordarán en la presente Adenda la finalización de la segunda fase y el desarrollo de toda la tercera fase.

Desarrollos finalizados

1. Desarrollo Inicial del Sistema de Información de referencia nacional e internacional.

La segunda parte del Desarrollo Inicial, supone la continuación del proyecto, con una estimación de cuatro meses y con actuaciones dirigidas a acabar de constituir las bases para el sistema de información Hispadoc.

- Implementación de Hispadoc
- Prospección entre los centros colaboradores con Dialnet para buscar participantes en el proyecto (para dotar tipos de información)
- Estudio de diversas fuentes de información que sean susceptibles de ser cargadas en Hispadoc

2. Afianzamiento del Sistema (parte I)

Carga de documentos procedentes de las diversas fuentes identificadas en la FASE I.

Desarrollos a realizar en el 2015

2. Afianzamiento del Sistema (parte II)

- Establecimiento de los mecanismos de entrada de información
- Formación del personal y/o de los usuarios
- Control de calidad de la información introducida en Hispadoc
- Control de autoridades
- Estudio de funcionalidades de interés y valoración de su posible implantación.

3. Explotación y mantenimiento.

De las tres fases indicadas, corresponde a esta adenda la segunda parte del desarrollo de la segunda fase y toda la tercera fase.

SUBTOTAL: 49.500.-€

2ª ACTUACIÓN. VISITAS A LA FUNDACIÓN DIALNET.

A través de esta actuación se pretende dar a conocer la sede de la Fundación Dialnet así como las tareas que se llevan a cabo en la misma.

A este propósito, se facilitará el acceso al público a la sede de la Fundación Dialnet todos los martes y jueves en horario de 11:00 a 13:00 (excepto festivos), además se permite el acceso a visitas guiadas, con cita previamente concertada.

SUBTOTAL: 3.500.-€

3ª ACTUACIÓN. LOGROÑO, CIUDAD CONGRESUAL.

A través de esta actuación se pretende potenciar la consideración de Logroño como ciudad congresual mediante la participación en la realización de Congresos, Jornadas y Encuentros alrededor del Español, convocatoria de editores nacionales de revistas científicas en español y congresos internacionales y nacionales relacionados con el mundo de la publicación científica e Iberoamérica, así como las reuniones de los diferentes comités científicos previos a dichos encuentros.

En particular, para el año 2015, se prevé la realización de unas Jornadas Universitarias sobre la Evaluación de la actividad investigadora en los ámbitos de las Ciencias Humanas y Sociales, además de la preparación del III Encuentro de Instituciones Colaboradoras de Dialnet.

Se imputarán al mismo partidas de gasto relacionadas con aspectos organizativos, temas protocolarios y costes de material infográfico y de papelería, en general.

SUBTOTAL: 2.000.-€

4ª ACTUACIÓN. FORMACIÓN SOBRE DIALNET PLUS

El objeto de esta actuación es la realización de cursos que proporcionen a los trabajadores del Ayuntamiento de Logroño una serie de herramientas que les permitan aprovechar al máximo las utilidades que brinda Dialnet y Dialnet Plus. Estos cursos se centrarán tanto en las opciones de búsqueda de documentos y visualización de resultados, como en el trabajo sobre los mismos. Se podrán programar hasta 3 cursos al año, siempre bajo demanda del propio Ayuntamiento.

TERCERA: CUANTIA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Adenda asciende a una aportación máxima total a la Fundación Dialnet de 55.000.-€ que se financiara con cargo a la partida presupuestaria 334.00 489.99 del presupuesto general vigente.

La financiación de la presente Adenda se vincula a nivel de las actuaciones recogidas en la Cláusula Segunda admitiéndose en la justificación una variación de más/menos un 20% de las cuantías recogidas.

CUARTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Fundación Dialnet el importe del 80% de la cuantía prevista en esta Adenda a la firma de la misma y el 20% restante será abonado como liquidación, tras la justificación de los gastos de las actuaciones y programas.

Siempre con el límite de la fecha 31 de enero de 2016, la Fundación Dialnet deberá presentar una Memoria que contenga la Justificación técnica de los Proyectos y un Certificado del Gerente de la Fundación a efectos de la Justificación económica de los mismos. La justificación técnica incluida en la Memoria especificará con el máximo detalle los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos y las actividades realizadas, junto con sus correspondientes fuentes de verificación.

La justificación económica mediante Certificado emitido por el Gerente de la Fundación Dialnet acreditará:

- Los pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- La concesión o no de alguna otra subvención de las Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para cada proyecto aprobado y sus cuantías.
- Listado de personas asignadas al proyecto, con indicación de su dedicación al mismo.
- Fracción de gasto imputable a costes indirectos. Se consideran costes indirectos los derivados del funcionamiento de la entidad beneficiaria de la subvención que facilitan la ejecución de los programas o proyectos. Se imputará la parte de los gastos generales y

administrativos (electricidad, teléfono, otros suministros, personal administrativo, alquileres, etcétera) en los que incurra la entidad beneficiaria como consecuencia de la gestión de la acción subvencionada.

QUINTA: VIGENCIA

La presente Adenda comprenderá las actuaciones llevadas a cabo a lo largo del ejercicio 2015.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican la presente Adenda por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.